

11999 *ORDEN de 12 de abril de 1996 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Danza al centro «Mariemma», de Madrid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Guillermina Martínez Cabrejas, como titular del centro privado reconocido de danza «Mariemma», de Madrid, en el que se solicita autorización para la impartición del grado elemental de Danza al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre Autorización a Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas Artísticas.

Considerando que se cumple lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Danza al centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de Danza. Denominación específica: «Mariemma». Titular: Doña Guillermina Martínez Cabrejas. Domicilio: Calle Gabriel Díez, 10. Localidad: Madrid. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Grado elemental de Danza. Número de puestos escolares: 160.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Real Conservatorio Profesional de Danza de Madrid (calle Soria).

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización, se registrarán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de abril de 1996.—P. D. (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12000 *ORDEN de 12 de abril de 1996 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Danza en el centro «Edimey Estudio», de Alcorcón (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Teresa Guillot Sanfelix, como titular del centro privado reconocido de danza «Edimey Estudio», de Alcorcón (Madrid), en el que se solicita autorización para la impartición del grado elemental de Danza al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre Autorización a Centros Docentes Privados para Impartir Enseñanzas Artísticas,

Considerando que se cumple lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Danza al centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de Danza. Denominación específica: «Edimey Estudio». Titular: Doña Teresa Guillot Sanfelix. Domicilio: Plaza Príncipe de España, 7. Localidad: Alcorcón. Municipio: Alcorcón. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Grado elemental de Danza. Número de puestos escolares: 180.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Real Conservatorio Profesional de Danza de Madrid (calle Soria).

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización, se registrarán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia

Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de abril de 1996.—Por delegación (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12001 *ORDEN de 12 de abril de 1996 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Danza al centro «Loli Miras» de Móstoles (Madrid).*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Alcalde Chapinal, como titular del centro privado autorizado de grado elemental de Danza «Loli Miras» de Móstoles (Madrid), en el que se solicita autorización para la impartición del grado elemental de danza al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas,

Considerando que se cumple lo previsto en la disposición transitoria quinta del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la impartición de las enseñanzas de grado elemental de danza al centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Autorizado de Grado Elemental de Danza. Denominación específica: «Loli Miras». Titular: Don José Luis Alcalde Chapinal. Domicilio: Calle Hermanos Pinzón, número 2. Localidad: Móstoles. Municipio: Móstoles. Provincia: Madrid. Enseñanzas que se autorizan: Grado elemental de danza. Número de puestos escolares: 80.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Real Conservatorio Profesional de Danza de Madrid (calle Soria).

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se registrarán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de abril de 1996.—Por delegación (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

12002 *ORDEN de 12 de abril de 1996 por la que se subsana error detectado en la de 23 de febrero de 1996 por la que se autoriza la impartición del grado elemental de Danza al centro «María Dolores Riquelme», de Alcantarilla (Murcia).*

Advertido error en la Orden de 23 de febrero de 1996, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo, por la que se autoriza la impartición del grado elemental de Danza al centro «María Dolores Riquelme», de Alcantarilla (Murcia),

Este Ministerio ha tenido a bien subsanarlo en el siguiente sentido:

En el punto primero de la citada Orden, donde dice: «Autorizar la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Música», debe figurar: «Autorizar la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Danza».

En el punto primero, donde se describe la denominación genérica, donde dice: «Centro autorizado de grado elemental de Música», debe figurar: «Centro autorizado de grado elemental de Danza».

Madrid, 12 de abril de 1996.—Por delegación (Orden de 22 de marzo de 1996), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.